



Acta número: 103
Fecha: 29/julio/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Tomás Brito Lara.
Secretaría: Diputada Cristina Guzmán Fuentes.
Inicio: 12:05 Horas
Instalación: 12:10 Horas
Clausura: 15:55 Horas
Asistencia: 31 diputados.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con cinco minutos, del día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Tomás Brito Lara, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Cristina Guzmán Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.



Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a esta sesión de los diputados Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Charlie Valentino León Flores Vera y Luis Ernesto Ortíz Catalá.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con diez minutos, del día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y de esta Sesión Pública.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Declaratoria formal de apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado; e instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Informe al Pleno a cargo de la Presidenta de la Comisión Permanente, sobre los motivos que originaron convocar al Segundo Período Extraordinario de Sesiones. V. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. V.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se aprueba inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Pleno del Congreso del Estado, el nombre de “José Narciso Roviroso Andrade”. V.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código de Procedimientos Civiles, ambas del Estado de Tabasco. V.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 191, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2014.



V.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Tabasco. V.V Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Hacienda y Finanzas, y de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda, de la Ley General de Tránsito y Vialidad, y del Código Fiscal, todas del Estado de Tabasco. V.VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un Apartado C, al Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afroamericanas. V.VII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relacionado con la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. V.VIII Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. V.IX Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. VI. Clausura de la Sesión, y del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Acto seguido, desde su curul la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, solicitó al Diputado Presidente, hacer uso de la tribuna.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna expresó: Buenos días a los compañeros y compañeras legisladoras y legisladores. Hago uso de la palabra en virtud de la polémica que se ha



desatado y que todos conocemos, con relación al punto numero V.VIII, referente a la lectura, discusión y aprobación, en un caso, de un Dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública Procuración de Justicia y Protección Civil; por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. Como decía, en virtud de la polémica que se ha desatado en la búsqueda de consensos y procurando sobre todo que seamos una Legislatura y que construyamos una legislación que respete y no ponga en duda el ejercicio de los derechos humanos, siguiendo siempre las mejores prácticas parlamentarias; solicito a esta Legislatura se retire este punto del orden del día, para que se pueda analizar y valorar con seriedad, a fondo y se garantice sobre todo los derechos humanos de todas las personas. Le solicito lo someta a votación, por favor.

Posteriormente, el Diputado Presidente, en relación con la propuesta de modificación al orden del día de la sesión, presentada por la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, para suprimir del mismo, el punto V.VIII, relativo a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 41, fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Asamblea, la propuesta citada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de modificación al orden del día, a efecto de suprimir del mismo el punto V.VIII, relativo a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; misma que no fue aprobada, con 8 votos a favor, de los diputados: Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Katia Ornelas Gil, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos García; 23 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas



Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente al no haberse aprobado la propuesta de modificación al orden del día, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Soberanía, el orden del día, en los términos en que se había dado lectura. Por lo que la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día en los términos en que se había dado lectura, resultando aprobado con 23 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 8 votos en contra, de los diputados: Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Katia Ornelas Gil, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos García; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Milland Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente, para que informara al Pleno sobre los motivos que originaron la convocatoria a este Primer Período Extraordinario de Sesiones, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente Tomás Brito Lara, compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación, y público en general. En mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de este Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, hago uso de la voz, para dar a conocer a los integrantes de esta Soberanía, los



motivos que dieron origen a este Segundo Período Extraordinario de Sesiones. Como primer punto, es de referir que de conformidad con lo señalado por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso, La Comisión Permanente, es el Órgano Colegiado del Congreso del Estado, que durante los recesos de éste, se encuentra facultada para convocar a períodos extraordinarios de sesiones, en los que se podrán tratar los asuntos que se consideren necesarios. Con base en ello, quienes conformamos dicho Órgano, el pasado viernes 26 de julio, aprobamos un Acuerdo Parlamentario por el que se convocó a las ciudadanas y ciudadanos diputados que integran la Legislatura, a discutir 9 temas trascendentales para la vida de nuestro Estado, los cuales fueron emitidos por diversas Comisiones Ordinarias, las cuales se han caracterizado por continuar con su arduo y profesional trabajo para dotar de herramientas jurídicas que permitan el desarrollo pleno de nuestra ciudadanía. De los cuales quiero destacar los siguientes. De la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, una Minuta con proyecto de Decreto que emana del Congreso de la Unión, por el que se adiciona un Apartado C, al Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afroamericanas; Con lo que se reconoce a estos pueblos, el derecho a su libre determinación, su autonomía, su desarrollo y su inclusión social, de la misma forma a como nuestra Constitución ya lo señala para los pueblos y comunidades indígenas. Este es un gran paso para resguardar la diversidad étnica y cultural que conforma a México, y un avance en la lucha para contrarrestar las desigualdades sociales, racismo y discriminación en nuestro País. De la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, un Dictamen por el que se reforma y adiciona la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Tabasco, con el cual, por un lado se logra que las personas con trastorno de peso y talla sean consideradas como personas con discapacidad y puedan gozar de todos los derechos que las leyes contemplan, y por otro lado, en armonía con la Ley General en la materia, se reconoce a la comunidad de sordos dentro de esta ley local, y a la lengua de señas mexicanas como parte de su patrimonio lingüístico. Esto suma un escalón más en la lucha por abatir con la brecha que históricamente ha existido entre las personas con discapacidad en nuestro país, y ayuda para acercarlos más y brindarles el debido reconocimiento a sus derechos. De las Comisiones Unidas de Hacienda y Finanzas, con la de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y



Vialidad, un Dictamen para reformar la Ley de Hacienda, Código Fiscal y Ley General de Transito, con la finalidad de regular el uso de las motos en el Estado, para así contar con un mecanismo de control y registro oportuno que permitan identificable en todo momento a quienes usan estas unidades. Lo cual cumple con dotar de certeza jurídica a los usuarios, y al mismo tiempo, brinda seguridad a nuestra ciudadanía. De las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, con la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, un Dictamen por el que se reforma el Código Penal del Estado, para señalar como delito a quien obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de contenido erótico o sexual y las revele, difunda o exhiba sin consentimiento a través de mensajes telefónicos, publicaciones en redes sociales o por cualquier otro medio. A lo cual popularmente se le ha denominado como “sexting”. Con reformas como esta, damos respuesta a una demanda social que ha ido creciendo en los últimos años, en donde como legisladores nos ocupamos por brindar mecanismos que ayuden a proteger la intimidad, privacidad, y el libre desarrollo de las personas, evitando que sean afectadas moral, psicológica y socialmente junto con sus familias y demás temas que ya han sido aprobados en el orden del día. Amigas y amigos, como podemos observar, este ha sido un período muy fructífero, en donde las comisiones ordinarias han trabajado arduamente, para impulsar y resolver temas prioritarios para el Estado y la ciudadanía, lo cual ahora lo vemos materializado con un Segundo Período Extraordinario de Sesiones. Por eso, quiero reconocer a todos y cada uno de los presidentes de las comisiones y a sus integrantes por el profesionalismo y dedicación que se ha visto demostrada en todos y cada uno de los períodos de esta Legislatura. Esto se ha visto en aspectos muy concretos, hay que recordar que esta Legislatura en el mes de diciembre decidió alargar el período de sesiones para que en lugar de finalizar el día 15, finalizara el 31 de diciembre, tiempo en el cual se continuó sesionando para resolver temas, y con posterioridad a eso, en ese período de receso llevamos a cabo 3 periodos extraordinarios, ahora, en este período de receso llevamos 2 extraordinarios muy ricos en su contenido, en los cuales en cada uno de ellos se han votado por el Pleno nueve dictámenes. Por eso, quiero agradecer a todas y todos los integrantes de esta Legislatura, quienes han estado atentos siempre al llamado, dado respuesta a las convocatorias, enriqueciendo los temas con debate y análisis. El desarrollo del Estado, el reconocimiento a los derechos de las personas, la seguridad, y la solución de las demandas sociales, solo pueden salir adelante de la mano con instituciones y organismos



entregados al 100%, y en la Sexagésima Tercera Legislatura de Tabasco estamos dando clara muestra de que estamos para servir al pueblo. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que los puntos V.I al V.IX del orden del día, se refieren a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; de tres dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; un Dictamen de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Hacienda y Finanzas, y de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad; y un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 23 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 7 votos en contra, de los diputados: Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García,



Katia Ornelas Gil, Carlos Mario Ramos Hernández y Minerva Santos García; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se aprueba inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Pleno del Congreso del Estado, el nombre de “José Narciso Rovirosa Andrade”; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se aprueba inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Pleno del Congreso del Estado, el nombre de “José Narciso Rovirosa Andrade”; a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por



la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se aprueba inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Pleno del Congreso del Estado, el nombre de “José Narciso Rovirosa Andrade”. Ordenando la, emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código de Procedimientos Civiles, ambas del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión en contra del Dictamen, el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros legisladores, del Presidente de la Mesa el Diputado Tomás Brito Lara, de los medios de comunicación. He tomado la decisión de subirme a tribuna a razonar mi voto en contra, por la sencilla razón que donde se generan las leyes, nosotros que somos los representantes populares de generarlas para darle un mayor bienestar a la población, estamos reventando seriamente el espíritu de las técnicas legislativas ya existentes y aprobadas. Respecto al Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial, presento ante ustedes el razonamiento de mi voto en contra. Desde Montesquieu, cuyo esquema teórico se constituyó en el principio dogmático que hasta el día de hoy ha definido las bases de nuestro sistema jurídico. La doctrina para mantener la libertad de los ciudadanos se constituyó bajo el reconocimiento del



principio de que todo gobierno puede ser libre si observa la división de poderes, de modo que ninguno de ellos pueda predominar sobre los demás. Conforme al Artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, concepto que se robustece en el 116 de la Carta Magna y se replica en las entidades federativas a efecto de constituir el sistema de contrapeso sobre el que descansa la democracia, y que además de especializarlos en funciones específicas para la ciudadanía impide el ejercicio desmedido del poder; es decir, el camino hacia la dictadura. De ello el Artículo 116, segundo párrafo, fracción III de la Constitución Federal, exige que quienes sirvan al Poder Judicial sean totalmente independientes en el ejercicio de sus funciones, lo cual se encuentra establecido en la Constitución local, y la Ley Orgánica; e implica no sólo la ausencia de injerencia o presiones al momento de resolver los asuntos sometidos a su conocimiento, sino en el respeto total al ámbito de atribuciones que corresponden a la judicatura en su conjunto, a fin de que se organice y garantice su independencia colectiva. En este contexto señores, los principios de autonomía e independencia del Poder Judicial se establecen conforme a lo siguiente: Inciso a) La violación a los principios de autonomía e independencia, implica la violación al principio de la división de poderes; b) La autonomía e independencia del Poder Judicial local, estriba en la inmovilidad, la inmutabilidad salarial y la carrera judicial, así como la autonomía de gestión presupuestal para que este Poder con plena independencia puede ejercer sus funciones; y c) El parámetro o mecanismo de evaluación para medir el grado de vulneración del principio de división de poderes, se puede referir a tres provisiones dirigida a los poderes públicos en las entidades federativas que son: La no intromisión, la no dependencia y la no subordinación de cualquiera de los poderes con respecto a ningún otro poder citado. A continuación, procederé a detallar estos conceptos que son grados de la misma violación en lo que la más grave lleva implícita la anterior inmediata. La intromisión, hasta el grado más leve constituye una violación al principio de división de poderes, cuando uno de los poderes se inmiscuye o interfiere en una cuestión propia de otro, incluso cuando no genera una afectación determinante en la forma de decisiones. El siguiente nivel, la dependencia representa un grado mayor de vulneración, puesto que implica que un poder impida a otro que tome decisiones o actúe de manera autónoma. Finalmente, la subordinación constituye el nivel más grave de violación ya que no sólo implica que un poder no pueda tomar sus decisiones de forma autónoma, sino que además, debe someterse a la voluntad del poder subordinante; la



diferencia con la dependencia, la subordinación es que mientras que en la primera el poder dependiente puede adoptar por evitar la imposición por parte de otro, en la subordinación no permite al subordinado un curso de acción distinto al que se les prescribe. En relación con el Dictamen que se razona, el sentido de mi voto es en contra porque va en relación misma al origen de la iniciativa propia, me refiero específicamente a la instancia que presenta el proyecto, Decreto por el cual se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya que fue presentada por el titular del Poder Ejecutivo, que si bien tiene la facultad de iniciativa, no tiene entre sus potestades determinar la vida interna de un poder distinto al que representa y que goza de total autonomía al suyo, ya que no se encuentra subordinado como una dependencia, sino que corresponde a otro poder exactamente del mismo nivel. Pues bien, esa incongruencia atenta al principio de división de poderes, al incurrir en el incumplimiento de una norma jurídica en una actuación que implica la intromisión del Poder Ejecutivo en la esfera de competencia del Poder Judicial sin que para ello medie intervención de poder distinto cuya Ley Orgánica se modifica de forma tan trascendental. Volviendo al 116 de la Constitución Federal, cabe señalar que los principios de autonomía e independencia judicial a los que se refiere, significa en esencia que la mediación de los principios de autonomía e independencia del Poder Judicial implica la violación al principio de la división de poderes, puesto esto, pues con esa injerencia se materializan las tres prohibiciones dirigidas a los poderes públicos en las entidades federativas, con lo que independientemente de lo beneficioso que para la ciudadanía puede resultar el contenido de la reforma que hoy se someta a votación, esta atenta a la regularidad del ejercicio de las atribuciones constitucionales establecidas a su poder por otro poder, lo cual como legisladores no debemos y no podemos soslayar, técnica legislativa de primer grado. Finalmente siendo que la división de poderes constituye la base de la organización política en las sociedades democráticas, tan distintas a las monarquías absolutistas lo menos que podría hacerse es que esta Honorable Asamblea, regrese el proyecto de Dictamen a la Comisión que lo presenta, que es una petición al efecto de que sea modificado conforme al precepto constitucional. Es cuanto señor Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con respecto a la moción suspensiva presentada, con fundamento en los artículos 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 105 del Reglamento Interior del Congreso, preguntó al Pleno si existía algún impugnador a la moción presentada, no



registrándose ninguna Diputada o Diputado para su impugnación. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaría, consultara al Pleno, en votación ordinaria, si se tomaba a consideración la moción suspensiva propuesta.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno, si se tomaba a consideración la moción suspensiva propuesta, determinando la Asamblea no tomarla en consideración con 6 votos a favor, de los diputados: Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Katia Ornelas Gil, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos García; 22 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y una abstención de la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales. Por lo que el Diputado Presidente, al no haber sido aprobada por el Pleno que la moción suspensiva propuesta, se tomara en consideración, señaló que la misma se tenía por desechada, no pudiéndose presentar otra moción suspensiva en la discusión de este asunto.

Posteriormente, el Diputado Presidente, una vez desahogadas las listas de oradores en contra y a favor del Dictamen en lo General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si estaba suficientemente discutido el Dictamen en lo General; aprobándose como suficientemente discutido, con 23 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José



Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 8 abstenciones de los diputados: Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Katia Ornelas Gil, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos García.

Acto seguido, el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular, por lo que el Diputado Presidente señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código de Procedimientos Civiles, ambas del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado, con 23 votos a favor; un voto en contra; y 7 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen			X
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington			X
Izquierdo Morales Elsy Lydia			X
Lastra García Odette Carolina			X
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia			X
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario		X	
Rosas Pantoja Ingrid Margarita			X
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva			X
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	23	1	7

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código de Procedimientos Civiles, ambas del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 191, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2014; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 191, publicado en el Periódico



Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2014; a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 191, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2014. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos remitiera una copia autorizada del citado Decreto, al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, por tratarse de un acto de este órgano legislativo, relacionado con el cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, en el Amparo en Revisión 438/2017. Ordenando a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que toda vez que había sido dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por



constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 30 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Fitz Mendoza Ricardo	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	30	0	0



Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Hacienda y Finanzas, y de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda, de la Ley General de Tránsito y Vialidad, y del Código Fiscal, todas del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Hacienda y Finanzas, y de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda, de la Ley General de Tránsito y Vialidad, y del Código Fiscal, todas del Estado de Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó



aprobado con 30 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	30	0	0

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Hacienda y Finanzas, y de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda, de la Ley General de Tránsito y Vialidad, y del Código Fiscal, todas del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un Apartado C, al Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas; de conformidad con los artículos 142, 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 109, primer párrafo del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria. No anotándose alguna Diputada o Diputado



para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un Apartado C, al Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas; mismo que fue aprobado, con 30 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	30	0	0

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un Apartado C, al Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución General de la República, se ordenó enviar al H. Congreso de la Unión, una copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para los fines legales correspondientes. Instruyendo a la



Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relacionado con la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relacionado con la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado; a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por



la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, relacionado con la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; debiéndose remitir una copia autorizada del mismo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos correspondientes. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión del Dictamen en lo general, las diputadas y diputados siguientes: En contra del Dictamen, las diputadas y diputados: Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Gerald Washington Herrera Castellanos, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Katia Ornelas Gil. Y a favor del Dictamen, las diputadas y diputados: Exequias Braulio Escalante Castillo, Agustín Silva Vidal, Julia del Carmen Pardo Contreras, Ricardo Fitz Mendoza y Rafael Elías Sánchez Cabrales.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna expresó: Con su venia Presidente. Integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores. He solicitado el uso de la voz, para reflexionar mi voto en contra a esta reforma. En Tabasco cuna del Presidente Andrés Manuel López Obrador, nacieron con él las protestas, los bloqueos como una forma para expresar el rechazo a las decisiones de los gobiernos en turno. A la militancia del entonces único partido de oposición, el PRD; así como a la sociedad inconforme López Obrador convenció que protestar y bloquear era un derecho, hoy en día, Morena;



olvida que la protesta, el plantón y el bloqueo es la raíz del movimiento de izquierda en Tabasco. al menos tres de los diputados que hoy forman la fracción parlamentaria de MORENA, en sus etapas de militantes del Partido de la Revolución Democrática, encabezaron protestas, marchas, plantones y bloqueos. Incluso, como quien está en uso de la voz, aceptamos convencidos que la protesta por el robo descarado en la contienda presidencial del 2006 debería llegar hasta el bloqueo de la Avenida Reforma, en la Ciudad de México; al punto que incluso dormimos ahí en la Avenida Reforma, para exigir la limpieza de aquellos comicios. Con que cara van a subir al estrado, o van a votar a favor de la reforma en cuestión, tan rápido olvidaron su origen y su crecimiento político. Andrés Manuel López Obrador, llegó a ser Presidente de México y es conocido a nivel nacional por sus marchas, éxodos, bloqueos y plantones, como entender entonces, ahora que es gobierno en lo federal y en lo local, su partido impulse la criminalización de la genuina protesta ciudadana, argumentado, y ojo, no faltos de razón que debe acabarse con pseudo sindicatos que han hecho de la extorción su modus operandi. Si el objetivo de esta iniciativa fuera asegurar la construcción sin contratiempos de los más importantes proyectos federales sexenales, tales como la refinería de Dos Bocas o la parte que nos va a tocar del Tren Maya; debieron entonces mis compañeros y compañeras legisladoras, ser claros y precisos en la redacción, pero no lo hicieron porque pretenden aprovechar su mayoría, y a sus aliados en este Congreso, para institucionalizar lo que en siete meses ha sido una práctica común, garrotear a quien proteste. Algunos de los detalles e imprecisiones que tiene el Decreto que está por aprobarse, por ejemplo, es que no analiza ni puntualiza, qué se hará, como se actuará en función del tipo de camino donde se realiza la manifestación o bloqueo, porque dependiendo si es camino rural o urbano, e incluso terracería hecho por los dueños de los predios presuntamente afectados por la protesta, esto no lo precisa la Iniciativa de Decreto. Se pretende distraer a la opinión pública, porque hay que recordar que el delito de extorción ya estaba tipificado, ahora, manifestarse tendrá la misma pena, ojo, en Tabasco a partir de que se apruebe esta reforma, manifestarse tendrá la misma pena que un homicidio simple, 20 años; por qué, porque no quieren que tengan derecho a fianza. Sorprenden que en el fin del período neoliberal, según Decreto presidencial, por lo menos así lo ha dicho el Presidente López Obrador en sus mañaneras, un gobierno de izquierda sea el que le haga los trabajos a las transnacionales petroleras, que son el más vivo ejemplo de la política neoliberal en el mundo. Me sumo a la propuesta de la Asociación Civil Artículo 19 MX, que propone a este Congreso y cito textual: “El Frente



Libertad exige al Congreso de Tabasco labore como un verdadero espacio parlamentario abierto al debate, pluralidad y participación de la sociedad, y no apruebe ninguna norma que restrinja el ejercicio de derechos ciudadanos. De nueva cuenta el Frente Libertad reprueba este Dictamen y exige al Congreso de Tabasco, que no se apruebe ya que va en contra de la libertad de expresión y la protesta social. También exige al gobierno de Tabasco, garantizar el ejercicio de estos derechos en la Entidad”. Fin de la cita y de la petición que envió Artículo 19 MX. Aún hay tiempo, los compañeros diputados y diputadas que están decididos a apoyar esta propuesta, deberían de valorar muy bien y lo más importante sería, lo más adecuado sería, que se regresara a Comisión que trabajáramos en un parlamento abierto, y como bien se decía y se clamaba por algunas personas que están en el público presente hoy, este es uno de los temas que debería ser sujeto verdaderamente a una consulta ciudadana. Hagan eco, escuchen al pueblo. Por todo lo anterior, mi voto será en contra, porque no estoy de acuerdo que Tabasco se convierta en una dictadura, donde el sello gubernamental sea la represión no a la “Ley Garrote”. Es cuanto Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, quien en uso de la tribuna señaló: Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros representantes, amigas y amigos de los medios de comunicación, al público en general, al pueblo de Tabasco, muy buenas tardes, un abrazo fraterno. He pedido el uso de la voz para reflexionar mi voto a favor de este Dictamen, con el propósito creo yo, de hacer una aclaración pertinente a las dudas que se han planteado. Primero precisar, que esta modificación al Código no es una “Ley de Garrote” como ha venido manejando en algunos medios de comunicación. Esta es una modificación que lo que busca es terminar con la extorción, terminar con el soslayamiento de los derechos de libre tránsito, de trabajo que tenemos las tabasqueñas y los tabasqueños. Para nadie es un secreto, que en Tabasco desde hace muchos años operan ya grupos que amparados en temas sindicales de dudosa procedencia y que no están reconocidos por el propio gobierno, coercionan a las y los empresarios, a las los tabasqueños, esto empezó ya desde hace mucho tiempo. Cómo inició, primero, era el tema de las obras de Pemex, no dejaban pasar a los trabajadores a que hicieran las obras, a que realizaran los trabajos y empezaron cobrando cuotas, empezaron cobrando te dejo pasar, pero tienes que parar un día, dos, tres mil pesos para que puedas



pasar con tus trabajadores, te dejo pasar, pero quiero que me contraten a esta gente para que pueda trabajar, te dejo pasar, pero si tú no me das ese dinero yo te retengo tu equipo. Y lo que se está buscando precisamente es eliminar esta parte; por qué, porque empezó principalmente en los campos petroleros, pero ahora resulta que ya donde se está construyendo una escuela, también están esos pseudos sindicatos, que ya donde se está construyendo un beneficio para el pueblo propio también llegan esos sindicatos. Pero lo grave de todo esto, es que hay belicosidad, lo grave de todo esto es que esos grupos, eso pseudos grupos ya vienen incluso hasta amados, arman golpizas cuando no se les da lo que ellos quieren, retiene incluso a la gente en una especie de secuestro exprés para poder coercionar, eso no se puede permitir, eso no lo podemos seguir permitiendo. Porque viene adelante nuestra una inversión descomunal, que no podemos ponerla al servicio de organizaciones que incluso podíamos catalogar como del crimen, porque no sabemos a dónde destinan los recursos. Y aquí el llamado a los empresarios, a las empresarias, a las cámaras, que seguramente y lo sé de primera mano al ejercicio empresarial que se tiene, nos cobran comisiones absurdas, llegan las empresas que pagan sus impuestos que le dan las garantías a sus trabajadores a querer cumplir los contratos que legalmente ganaron con Pemex, aparte de que tiene que pagar sus impuestos al Estado, y que tiene que darles las garantías como marca la ley a los trabajadores; también tiene que pagar cuotas a sindicatos que van en muchos casos que van desde los 3 mil a los 100 mil pesos diarios. Imagínense ustedes la inversión que se está perdiendo en Tabasco, muchas empresas ya están pensando en irse, pensando en retirarse, porque hay equipos que quedan encerrados, que se tienen que pagar y que no se puede recuperar esa inversión. Señoras y señores, yo hago un llamado respetuoso a mis compañeras y compañeros diputados, pero sobre todo al pueblo de Tabasco, para que si el tema es alguna cita, o algún anexo que hay que hacerle, a algún articulado de esta ley podamos discutirlo para eso precisamente venimos a este Congreso; que se hagan los apartados de los artículos correspondientes y se pueda anexar lo que se tenga que anexar, y quitar lo que se tenga que quitar. Muchas gracias Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso de mis compañeras diputadas y diputados. Quiero reflexionar, con el pueblo de



Tabasco, bien lo decía mi compañero Diputado, con el pueblo de Tabasco. Con los ciudadanos y las ciudadanas que durante muchos años, durante mucho estuvieron juntos a nosotros. Aquellos que sí caminamos, aquellos que estuvimos en todas las marchas, en los bloqueos de los pozos petroleros, lo tenemos que decir, porque eso era. Y también cuando protestamos en Plaza de Armas, porque yo les pregunto a mis compañeros diputados, yo me pregunto hoy, si muchos de los que nos manifestamos en aquel entonces, no sé si para bien o para mal porque hoy ya dudo si es para bien. En aquel entonces que nos manifestábamos que teníamos el valor civil de estar allí, será que ellos, mis compañeros de lucha estarían a favor de que hoy yo votara por esta reforma al Código Penal es una reforma. Yo voy a votar en contra y lo digo con mucho respeto por congruencia, porque sí sufrimos. El PRD dejó muchos muertos en esta lucha que tiene más de 30 años por cierto y creo que tengo toda la solvencia moral para pararme aquí y decir, que si hoy el Presidente de la República está donde está fue por una lucha que hoy escucho que se desconoce hacia el Partido de la Revolución Democrática. Entonces, por congruencia tengo que votar en contra. También decirles que por solidaridad voy a votar en contra, porque yo espero de verdad lo digo de corazón, espero a como se pretende a como se ha planteado esta reforma sea verdaderamente ese objetivo compañeros diputados, que reamente sea para frenar a pseudo líderes como le dicen, a gente que está abusando de las protestas, de las manifestaciones, que usan a compañeras y compañeros para un fin político, espero que no sea eso un fin político que se esté dando para esta reforma en el Código Penal. Y lo digo porque a partir que inició este gobierno, ha habido tres manifestaciones, y se ha reprimido al pueblo y se ha violentado la libre manifestación sobre todo de los compañeritos, de las compañeritas, me acuerdo de un video que circuló de la Universidad que casi desnuda y que fue agredida. También se manifestaron compañeros y compañeras porque no estaban de acuerdo en utilizar unos vales que les dio el gobierno del Estado, de corazón se los digo compañeros, espero que esto no se use para ese fin, porque además estaríamos teniendo un retroceso muy considerable y muy lamentable. Yo propongo que esta ley, esta reforma, insisto sea bajada a la Comisión que le corresponde y podamos trabajarla. Porque es importante lo que voy a decir, si efectivamente hay abusos de líderes de pseudo líderes vamos a aplicar la ley, hemos legislado para que todo que transgreda la ley se le finque una responsabilidad y no cometamos atropellos con aquellos que por confusión se manifieste. Y hacer mesas de trabajo, se supone que cada día estamos más civilizado en Tabasco, en México sobre todo la política, yo diría que mejor darle paso al dialogo, es



importante al dialogo y no a la represión. Voy a terminar leyendo algo que hoy mis ojos se toparon con un cuadro bastante hermoso diría yo; y que dice Cuarta Transformación a lo mejor muchos han tenido la oportunidad de leer esto que escribió el Gobernador de Tabasco, Adán Augusto López Hernández, “A cada agravio responderemos con una idea, a cada infundio responderemos con una propuesta, y a cada descalificación vamos a responder con una sonrisa”. Yo le pido al gobernador de Estado que esto se haga realidad, que seamos congruentes. Yo trato de ser congruente en mi vida, porque es la sociedad, los ciudadanos porque al final los ciudadanos que al final nos van a calificar cada uno de nuestros actos. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Agustín Silva Vidal, quien en uso de la tribuna dijo: Diputado Tomás Brito Lara, Presidente de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público en general. En principio quiero decirles que mi participación es por amor a Tabasco, yo creo que es momento que todos le abonemos para que a Tabasco le vaya bien y a eso quiero invitarlos compañeros. Desde esta máxima tribuna quiero expresar las razones del sentido de mi voto en el presente Dictamen de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, con la finalidad de reforzar la ley penal en nuestro Estado y darle mayor rigor a delitos como la extorsión, el acoso a los inversionistas que en el pasado ha afectado y sigue afectando el desarrollo de Tabasco, así como la constitución de nuevos delitos que permitan asegurar el orden y la paz pública, y por otro lado garantizar la integridad física y patrimonial de las personas y crear condiciones jurídicas para que no se obstaculice el desarrollo económico y social en nuestra entidad, siempre y cuando se promueva en todo momento el respeto a los derechos humanos. En materia de extorsión, coincidimos con la propuesta de endurecer el castigo para quienes se dedican a estas prácticas, ya que desde nuestra óptica resulta cierto la alta incidencia y afectación a la sociedad tabasqueña en la comisión de este delito, ya que afecta al transporte público y privado, a la iniciativa privada, ahuyenta a los inversionistas y genera una parálisis en el desarrollo económico del Estado, por lo que esta reforma responde a razones de oportunidad condicionadas a las acciones que confiamos habrán de realizar el gobierno federal y estatal y que deben ser analizadas y consensuadas partiendo de la apertura



y del diálogo preferente es este tipo de medidas para que se logren los mejores beneficios para el pueblo de Tabasco. Por otro lado, la adición al Código Penal que crea el delito de impedimento de ejecución de trabajos u obras y el delito de oposición a que se ejecuten trabajos u obras públicas, aunque polémica, resulta necesaria para garantizar el orden público en el avance de obras que beneficien directamente al pueblo de Tabasco y que estas acciones no se encuentren entorpecidas por grupos con intereses particulares y evitar que la administración pública e inclusive los servidores públicos se conviertan en rehenes de grupos con intereses ajenos al crecimiento económico de nuestro querido Tabasco; estas acciones deben estar exentas cuando se trate de manifestaciones legítimas y pacíficas que busquen alzar la voz de comunidades y grupos auténticos que quieran denunciar malas prácticas en la ejecución de obras o demandas sociales en materia de educación, salud, seguridad y otros sectores; desde luego, confiamos que en estos casos no se aplicará la ley del garrote en perjuicio de los más necesitados. Estas modificaciones al Código Penal del Estado de Tabasco, fortalece las reformas realizadas en el año 2011, que sancionan los delitos cometidos contra la comunicación en vías de jurisdicción estatal, interrumpiendo o dificultando los servicios públicos de comunicación. Con estas reformas Tabasco armoniza sus disposiciones en la materia, con lo previsto en la legislación penal federal y con la de algunos otros estados de la República, donde también se encuentran establecidas sanciones para quienes interrumpan, dificulten u obstaculicen una vía de comunicación. Entendemos las reacciones inmediatas de sectores de la población, que ante la falta de una correcta difusión de esta propuesta, no han tenido los elementos necesarios para comprender sus verdaderos alcances positivos para el desarrollo de Tabasco, desde luego que el PRD no se sumaría jamás a reformas que previeran sanciones por el uso del derecho a la manifestación pacífica, contemplado en el Artículo 6 de la Constitución, y que es un derecho humano de las tabasqueñas, tabasqueños y de todos los mexicanos como bien lo ha señalado el Presidente de la República. Los citados delitos propuestos, sancionan la oposición a la ejecución de obras públicas y privadas, que cuenten con legal autorización, se contempla que las penas se eleven cuando se exijan dádivas o cuotas conocidos como moches, para permitir la realización o ejecución de dichas obras; con ello se combatirá la tan mencionada corrupción siempre y cuando se haga con honestidad y transparencia con el respeto al estado de derecho y a los derechos humanos. También debemos recordar que los derechos constitucionales no son derechos absolutos y, por tanto, están sometidos a límites que, en este caso, como



en muchos otros es la preservación del orden público. En un estado democrático el ejercicio de nuestros derechos no se trata solamente de obtener un beneficio individual, no hay duda de que el derecho de manifestación que se expresa en la calle puede significar una molestia colectiva en la que el resto de los ciudadanos se ve afectado. Así el ejercicio del derecho de manifestación ha de ser pacífico y es contraria a ello una situación de violencia generalizada, pero todos sabemos que grupos aislados aprovechan la ocasión para practicar actos de violencia que alteran la paz pública. El PRD se suma a los esfuerzos legislativos de las fracciones parlamentarias representadas en este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para que el orden público al que se refiere la Constitución Federal y la del Estado de Tabasco, garantice la libertad de manifestación pacífica y proteja el derecho de todos los ciudadanos, al libre tránsito, a la ejecución de obras públicas y al desarrollo económico de Tabasco, velando en todo momento por el bienestar de la economía de miles de tabasqueñas y tabasqueños. Compañeras y compañeros, público en general. Es el momento de construir y no destruir, confiamos en que ha llegado el momento de permitir que a Tabasco le vaya bien. Que todo sea por un mejor futuro para Tabasco y de las nuevas generaciones. Muchas gracias. “Democracia ya, patria para todos”.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenos días compañeros diputados. Con su permiso Presidente, medios de comunicación, publico que nos acompaña. A nombre de la fracción parlamentaria del PRI, hago uso de la voz, por la rectificación de hechos y alusiones personales, toda vez que se está tratando de confundir a la ciudadanía y echarle la culpa a un tercero, como es un servidor, de la inconstitucionalidad que quieren hacer al aprobar la reforma que estamos discutiendo y que la mayoría va a aprobar. Ciertamente como se dice en el antecedente número uno y en el considerando Quinto del Dictamen, con fecha 26 de febrero de 2019, yo presenté una reforma y adición al Artículo 196 del Código Penal para el Estado, que se refiere al delito de extorsión, pero mi Iniciativa, tiene un objetivo totalmente distinto al que dictaminó la Comisión, por eso el voto ante la Comisión de mi compañera Ingrid Rosas fue en contra. Una cosa es que se haya incluido en el Dictamen para descargarlo del rezago legislativo y otra que se esté aprobando lo que yo propuse. Para que le quede claro al pueblo de Tabasco, voy a la leer la propuesta que yo formulé en la Iniciativa que



presente el 26 de febrero de este año. Artículo 196.- A quien, por cualquier conducto, con ánimo de lucro, obligare a otro, con violencia moral o intimidación, a realizar, omitir, entregar, enviar, depositar, suscribir o destruir documentos que contengan obligaciones o créditos, para sí o para un tercero; se le impondrán de seis a quince años de prisión y de cien a ochocientos días multa. Las sanciones se incrementarán en una mitad más cuando en la comisión del delito se de alguna de las siguientes modalidades: I.- El activo se encuentre armado o porte instrumento peligroso; II.- Intervengan dos o más personas; III.- Se cometa en contra de menor de edad, persona mayor de setenta años o persona con discapacidad; IV.- Se logre que la víctima o un tercero, entregue alguna cantidad de dinero o algún bien u objeto para evitar el daño con que se amenaza; V.- Se emplee violencia física; VI.- Se realice desde el interior de un Reclusorio o Centro de Reinserción Social; VII.- El activo se ostente, por cualquier medio, como integrante de una asociación delictuosa o grupo criminal, real o ficticio; VIII.- El activo manifieste su pretensión de continuar obteniendo dinero o algún bien u objeto por concepto de cobro de cuotas de cualquier índole, adicionales a los exigidos originalmente por el ilícito; IX.- Participen trabajadores de instituciones públicas o privadas que tengan acceso a bancos de datos personales y que los utilicen o los sustraigan para sí o para terceros, con el objeto de cometer el delito de extorsión en cualquiera de sus modalidades; X.- Se utilice como medio comisivo la vía telefónica, redes sociales, el correo electrónico o cualquier medio de comunicación mediante los cuales se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza, que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, vía satelital u otros sistemas electromagnéticos; XI.- El sujeto activo del delito: a) Tenga alguna relación de confianza, laboral, de parentesco o de negocios con el pasivo o con quien este último esté ligado por algún vínculo; b) Sea, o haya sido, o se ostente sin serlo, integrante de alguna institución policial o servidor público en alguna de las áreas de prevención o persecución del delito, administración de justicia o reinserción social. En caso de que hubiere sido servidor público, se le aplicará la inhabilitación por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, la cual comenzará a partir de que recobre su libertad. En caso de que el sujeto activo sea servidor público, se le impondrá, además, la destitución del cargo en cuanto esté firme la sentencia, o c) Porte vestimentas o instrumentos de identificación, de los utilizados por integrantes de instituciones de seguridad pública. Si además de la extorsión resulta delito diverso, se estará a las reglas del concurso de



delitos. En cambio, lo que se aprueba en el dictamen dice: Artículo 196.- Se impondrá prisión de 10 a 20 años y multa de mil a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, al que para procurarse a sí mismo o a un tercero un lucro indebido o un beneficio, obligue por cualquier medio a una persona a dar, hacer, tolerar o dejar de hacer algo en perjuicio de su propio patrimonio o el de otra persona. Las penas se aumentarán en una mitad más si el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o ex servidor público o por miembros o ex miembros de alguna corporación policial, en este caso, se impondrá además al responsable, destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de 5 a 10 años para desempeñar empleo, cargo o comisión pública. Como puede observarse, mi Iniciativa no tiene nada que ver con lo que se señala en el dictamen, pues mi Iniciativa está relacionada a sancionar a los que extorsionan a los ciudadanos a través del cobro del llamado derecho de piso que realizan a comerciantes, a ganaderos, etcétera, ya sea visitándolos directamente en su negocio o a través de llamadas telefónicas o por cualquiera de las formas que se mencionaron. No tiene nada que ver con el Dictamen que se aplica; sin embargo, en el Artículo 308 que antiguamente se tenía, se aplicará la prisión de 6 meses a 4 años y multa de 40 a 100 días multa, a quien interrumpa o dificulte el servicio público local de la comunicación que ya existía en la Constitución, el cambio que hay en el 308 Bis dice: Al que careciendo de facultad legal impida total o parcialmente el libre tránsito de personas, se le pondrá prisión de 1 a 5 años y multa de 150 a 200 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Yo compañeros diputados le quisiera preguntar a algunos compañeros que manifiestan que hay pseudo líderes, que se manifiestan que se cobra lo que va a pasar en la Refinería, yo quisiera preguntar, qué va a pasar con los campesinos el día que se manifiesten, hablando de la zafra de la caña en los ingenios que pertenecen a los colombianos y estén en un desacuerdo y tengan que de alguna u otra manera presentar algo que conoce la oposición y lo conocen muchos de los que están aquí, cuando realmente pertenecieron y eran luchadores sociales, la famosa "líá" que le llamaba la licenciada, que esa era el nombre que le pusieron muchos de los compañeros que están aquí que han sido luchadores sociales, hay muchos de los que están aquí, que nunca han estado en un bloqueo en contra cuando no se le cumplen a las autoridades municipales que se encuentran en las comunidades, esa es la parte que nos preocupa a un servidor y a la bancada del PRI, la situación que vamos a tener el día que se manifiesten este tipo de compañeros ante PEMEX porque no quieren que entre una tubería de 48 pulgadas y demás, y que



haya de alguna u otra manera un desastre en sus comunidades, ahí no hay pseudo líderes compañeros, ahí es la gente del pueblo, le gente más necesitada que está haciendo una reclamación para decirle al pueblo y a las autoridades que no están siendo escuchados por algunos funcionarios públicos en el Estado y por eso se manifiestan, porque la gente cuando viene a la Capital del Estado para ser recibida por algún servidor público vienen con alegría que los reciba un Secretario, lo que tenemos que buscar es que también algunos funcionarios tengan que estar con la gente más necesitada, que vengan y tengan que bajar, y les puedo dar un ejemplo de la zona de Huimanguillo y la zona de Cárdenas, aquí esta don Tomás Brito, CENAGAS no le ha pagado las afectaciones a la gente en la zona de Huimanguillo y Cárdenas, dieron un Dictamen que fue promovido por la UNAM pero no lo firmó, lo firmó el Director de CENEGAS, y en esa gente no hay pseudo líderes señores, les puedo enseñar un video, se los puedo mostrar, de quienes están en el bloqueo, son gentes de las comunidades y el convoy que llega del Ejército, la Marina y demás, y que muy acertadamente la gente del Ejército dice que ellos no van a reprimir al pueblo, que no es la función de reprimir al pueblo, yo lo que les quiero pedir de favor a nombre del pueblo de Tabasco, de los maestros, los campesinos, de la gente trabajadora, de que podamos regresar el Dictamen a la Comisión, y de que se pueda plantear y decirle a la gente, a la ciudadanía en una conferencia de todas las bancadas de las fracciones parlamentarias que representan, donde ustedes son la mayoría y que encabeza la Diputada Beatriz Milland, que le expliquemos al pueblo cuales fueron las modificaciones que hubieron y que no va a ser dañado el pueblo el día de mañana, si el día de mañana sucede lo que sucedió en la administración pasada de Arturo Núñez, y la gente se manifestó y tomó el puente de Los Monos, los jubilados de este Estado, están afectando porque si toman, cuantos empresarios no se ven afectados por la circulación y prácticamente con eso en el 308 Bis lo que permite es cárcel, y eso es lo que no tenemos que permitir, y si estoy equivocado en lo que estoy proponiendo, le pedimos la fracción parlamentaria del PRI, perdón al pueblo de Tabasco señores. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados y diputadas público asistente y medios de comunicación, y a todos aquellos quienes nos siguen por las redes sociales. Hoy como nunca, nuestro



Estado se encuentra ante la oportunidad de reorientar el rumbo y de recuperar la grandeza que durante mucho tiempo nos fue arrebatada, los tiempos cambian y nosotros tenemos la obligación de ajustarnos a la nueva realidad social, política y económica, en los tiempos de antaño, era recurrente que las autoridades prestaran oídos sordos a los reclamos sociales, la lucha democrática se abrió paso con el uso de la libertad de expresión y manifestación consagrada en nuestra Constitución Federal, el denominador común, siempre fue el beneficio colectivo, esas luchas que representaban a todos y que tenían como finalidad el bienestar colectivo, construyeron un horizonte mejor y dieron paso a la respuesta de las autoridades a los reclamos sociales, así se consiguió que los municipios obtuvieran recursos extraordinarios para la construcciones de obras, que Pemex diera mantenimiento a los caminos que se destruían por sus actividades, que esta empresa invirtiera en educación y salud a través del programa de atención a las comunidades. Esta lucha social, siempre debe de ser respetada, porque sabemos que es el bien común lo que las mueve; sin embargo, durante esta misma lucha social, surgieron otros intereses, y lo que fue justo y apegado a derecho se fue distorsionando al grado tal que se convirtió en un modo de vida, así, lo que en un principio fue un reclamo social, dio paso a la extorsión, lo que trajo consigo que una garantía constitucional como lo es la libertad de asociación, poco a poco se fuera convirtiendo en un esquema para hacerse de recursos de manera ilegal por parte de los supuestos líderes sindicales, quienes obtienen recursos de la extorsión a la empresas y además cobran las cuotas a los supuestos agremiados, esta es una realidad social que no puede ser soslayada por ningún ciudadano y mucho menos por quienes formamos parte de éste órgano legislativo, no se trata entonces de penalizar la libre manifestación de los ciudadanos, no se trata de ir en contra de la libre organización sindical, y mucho menos de criminalizar las protestas que encuentran su razón de ser en las injusticias y de la desatención que durante años ha sufrido el pueblo de Tabasco, se trata de hacer frente a un incremento en las practicas que tienen como objeto la extorsión y el beneficio económico solo para los líderes. Ahora bien, bajo esta tesitura y a la luz de las estadísticas que muestran un incremento considerable en estas actividades que lejos de buscar un beneficio para la población de las comunidades donde se realizan las obras de beneficio colectivo, la inversión privada o las obras de mantenimiento en las instalaciones petroleras, solo ocasionan que se retrasen las obras y no haya inversión. Hace algunos meses, el pueblo de Tabasco fue testigo de la forma de actuar de estos supuestos sindicatos, donde un trabajador de una empresa fue agredido con un machete por un



supuesto líder sindical, y decimos supuesto, porque, para que exista un sindicato debe de existir el reconocimiento oficial por parte de las autoridades laborales; es decir, tener la facultad y la legalidad de su integración, de ahí que en la propuesta que se discute en este Pleno, se incorpore en los artículos 196 Bis y 308 Bis las palabras “al que careciendo de facultad legal”; es decir, quien se ostente como integrante de un sindicato que no tenga el reconocimiento oficial. De ahí que la supuesta penalización de las manifestaciones que se han pretendido hacer creer a la ciudadanía en general es incorrecta, puesto que si partimos de la interpretación funcional del tipo penal que se pretende incorporar al Código, no se está buscando sancionar a los ciudadanos que libremente se manifiesten, se está buscando sancionar a quienes han hecho de la extorsión su modo de vida, así cuando se pretenda juzgar a alguien por los delitos que se incorporan a la normatividad penal, el juez tendrá que demostrar que se cumplen con las características propias del tipo penal, y para que este se materialice, se tendrá que partir de la justificación que el Dictamen contiene; es decir, de la intención del legislador, luego entonces, en todo el cuerpo del Dictamen puesto a consideración de este Honorable Congreso y aprobado en comisiones, se expresa claramente que lo que se busca es garantizar el desarrollo del Estado, puesto que, con esta conducta que se busca sancionar, no solo se ponen en riesgos las inversiones estratégicas en materia de hidrocarburos, sino que, se ha mutado a la inversión privada, y cuando algún inversionista quiere construir, es común que estos tipos de sindicatos boqueen la entrada de material y la construcción de las obras privadas para verse favorecidos por los dividendos económicos que les representan. Ahora bien, durante este fin de semana se han estado diciendo medias verdades, ya que se utiliza esta reforma para hacer creer que se está imponiendo una sanción a quienes se manifiesten, sin entrar en un debate ideológico y solo a la luz de la normatividad vigente. Es preciso aclarar, que solo se está aumentando la pena y anexando el caso específico de los bloqueos por quien careciendo de la facultad busque extorsionar a los propietarios de obras ya sean públicas o privadas, ya que como se puede apreciar en la legislación vigente ya existen las sanciones para quienes afecten las vías de comunicación, y esto lo podemos constatar al leer los artículos 307 y 308 del Código Penal que se reforma, al señalar que: Artículo 307.- Se aplicará prisión de seis meses a cinco años y multa de treinta a cien días multa al que interrumpa o dificulte el servicio público local de comunicación destruyendo o dañando. Artículo 308.- Se aplicará prisión de seis meses a cuatro años y multa de cuarenta a cien días multa al que interrumpa o



dificulte el servicio público local de comunicación. Con esto queremos dejar claro que la fracción parlamentaria de MORENA no está buscando penalizar la libre manifestación y tampoco se está buscando sancionar a quienes se organicen para hacer valer un derecho, lo que se busca atajar, es que se siga fomentando la extorsión como modo de vida. Quiero dejar claro, que MORENA creció como un instrumento social que dio cabida a las demandas ciudadanas, que muchos liderazgos que hoy conforman esta fracción y el Partido, surgieron de la lucha social, y no podemos ir en contra de nuestra propia naturaleza, pero si podemos poner orden y un alto a quienes utilizan la necesidad de la gente para extorsionar y hacerse ricos a costa del desarrollo de las comunidades y de la inversión privada. También sabemos que los ojos están puestos en nuestro actuar, y muchos realizan críticas constructivas hacia nuestro funcionar como Gobierno y como Congreso, pero también, hay quien se dedica a desinformar, estamos trabajando por el bienestar de Tabasco, por el bienestar de nuestra gente, viva la Cuarta Transformación.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenas tardes tengan todos, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. El Dictamen en cuestión es un Dictamen muy corto, es un Dictamen de tan solo 12 hojas, ya escuchamos por ahí, que quien dio la Iniciativa original, desconoce que el haya pedido este tipo de Dictamen y lo he escuchado con mucha atención, yo voy a ser muy breve porque me voy a ir a la parte legal y a la parte técnica, son nada más 4 Artículos por los que estamos discutiendo, estamos discutiendo por el Artículo 96, el cual en el pasado penalizaba de 5 a 10 años, el Diputado Gerald Washington pidió que se hiciera una penalización de 5 a 15 años, y en este momento el Dictamen nos habla que sería de 10 a 20 años, en el caso del tema que es el que ha preocupado a todo mundo, que es el Artículo 308 Bis, el cual queda abierto, porque dice que se va a sancionar a toda persona que interrumpa el servicio público, y ahí es donde preocupa, porque servicio público implica a todos los funcionarios públicos que de alguna manera realizan una labor en el servicio público, ese es el punto del debate y es a partir de ahí donde nacen todas esas preocupaciones, yo considero que la interpretación que se le dio a este Artículo, está debidamente sustentada en quienes traen el sentimiento de que se les va a coartar su manifestación, pero quiero decirles que la libre manifestación para los jubilados, pensionados, maestros, trabajadores del Estado, está garantizada, porque



en ningún momento el Dictamen habla de este tipo de trabajo, solo se refiere a las personas que tienen que ver con los temas de trabajo y mano de obra organizada y se refiere a sindicatos. Es cuento Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, quien en uso de la tribuna dijo: Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, publico que nos acompañan, medios de comunicación y en especial el día de hoy al pueblo de Tabasco, mi amado Tabasco. Hago uso de la voz para razonar mi voto en contra del proyecto de dictamen sujeto a discusión, ya que no estoy a favor ni en lo general, ni en lo particular; principalmente, en lo que se refiere a la reforma a los artículos 299, 306, 307 y 308 y a la adición al Artículo 196 Bis; y del Artículo 308 Bis, todos del Código Penal para el Estado de Tabasco. Estoy en contra porque siempre he dicho que forma es fondo y que como legisladores y ciudadanos tabasqueños nos merecemos un respeto. Primero porque el dictamen no fue enviado 24 horas antes como debió haber sido previsto, Tabasco no merece prisas, Tabasco merece que los legisladores estemos atentos del futuro de los ciudadanos. En el mismo sentido, sería muy interesante que nos expliquen, ¿qué tiene que ver el contenido del artículo identificado en el Dictamen con el numeral 308 Bis, identificado en el dictamen con la extorsión o la delincuencia organizada, como he estado escuchando en algunas declaraciones? Por el contrario, prácticamente cualquier marcha, protesta o manifestación que se realice, aunque sea pacífica, encuadra en la hipótesis del primer párrafo de esa norma, cuando refiere: “Al que careciendo de facultad legal, impida total o parcialmente el libre tránsito de personas, se les impondrá prisión de uno a cinco años y multa de ciento cincuenta a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización”. Es decir, que un ciudadano o grupo de ciudadanos que se manifiesten – no digamos bloqueando una carretera o avenida – sino únicamente, por ejemplo, en un espacio de “Plaza de Armas” o de “La Plaza de la Revolución”, o en la banqueta de alguna calle, puede considerarse que están “impidiendo parcialmente el libre tránsito de las personas que pasen por ahí en ese momento”, aunque no sujeten a nadie ni ejerzan ningún tipo de violencia. Si se le quisiera dar esa interpretación a la norma, por el simple hecho de encontrarse ubicados ahí ya pueden encuadrar en un delito que amerita hasta cinco años de prisión. Si en ese mismo acto, participan menores de edad o se emplea violencia, la pena de prisión se



duplica. Ese es el peligro latente de desconocer la ley, ese es el peligro latente de venir al Congreso del Estado, de venir a no discutirlo o regresarlo a comisión con el tiempo que amerita. Y por supuesto, sería una afrenta a los derechos humanos y a la propia democracia el aprobar estas reformas. Es un golpe al sistema político mexicano, tabasqueño. Como lo comenté anteriormente y lo repito. No puede merecer mayor pena de prisión quien impide la ejecución de una obra, que quien de manera dolosa ocasiona la pérdida total de una función orgánica. En el mismo sentido, no puede merecer mayor pena de prisión quien impide la ejecución de una obra, que quien de manera intencional realiza tocamientos sexuales en contra de una persona que no tiene la capacidad para evitarlo. Entiendo que debe ser difícil, defender lo indefendible, sobre todo cuando se es parte de un gobierno que se jacta de que todas sus acciones son a favor al pueblo, cuando hay hechos que demuestran lo contrario. Las reformas que MORENA busca aprobar, no son para beneficiar al pueblo, sino para reprimirlo, que es muy distinto a la idea que se les quiere vender abran bien los ojos Tabasco. Implican esto una traición al pueblo que de buena fe les dio su confianza en el pasado proceso electoral. Los tabasqueños son personas pensantes, que analizan lo que ocurre día a día; saben que lo que se está haciendo, aparte de ser innecesario, es una incongruencia, porque tienen muy presente, que quienes hoy gobiernan, fueron partícipes de innumerables marchas, bloqueos de pozos petroleros, de carreteras, de protestas en contra de PEMEX, en contra de la CFE cuando les quería cortar la luz, incluso como protesta se creó la resistencia civil. Recordemos que hace poco, se protestó con firmeza en contra de la idea del Presidente Municipal de Centro de cambiar la sede del Ayuntamiento y se logró que no prosperara. Se avecina la privatización del agua, pero ya no se podrá protestar con tanta libertad y firmeza, porque quien lo haga puede ser encarcelado por varios años. Este tipo de reformas, es lo que se conoce como represión o criminalización de un conflicto social. Porque normalmente no se hace una protesta por puro placer o capricho, se hace cuando se reclama o exige algo a una autoridad, pero ahora eso estará penalizado. En Tabasco, en vez de que las autoridades busquen el diálogo, o que lo hagan si es necesario desde el nivel nacional como se hacía antes de que entrara en funciones este gobierno; o formas alternas para solucionar un conflicto como lo mandata nuestra Constitución, se pretende meter a la cárcel a quien, como protesta, se atreva o trate de realizar, por cualquier medio, algún tipo de bloqueo, a una obra pública o privada, para pedir trabajo o se le pague algún daño; o a quien obstruya, total o parcialmente, el libre tránsito de personas en cualquier lugar. Es evidente



que estas reformas atentan contra el derecho humano consagrado en el Artículo 9, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que no podrá ser disuelta en una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, salvo que se incurra en las limitantes que le mismo numeral señala y que serían si se profieren injurias en contra de la autoridad o se ejerce violencia o amenazas. Es por ello, que los diputados del PRI estamos en contra de esta reforma. No es por mero capricho o por llevar la contraria, como se quiere creer. Estamos en contra, porque tienen por objeto no solo evitar el bloqueo a alguna obra pública o privada; sino porque en el fondo, lo que buscan es acallar las voces de protesta que en el futuro puedan surgir en contra de cualquier autoridad, sea federal, estatal o municipal eso se llama autoritarismo. Este es el momento en que se demuestre de qué lado estamos; o estamos de lado del pueblo de Tabasco, o estamos con los intereses de unos cuantos. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con respecto a la moción suspensiva presentada, con fundamento en los artículos 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 105 del Reglamento Interior del Congreso, preguntó al Pleno si existía algún impugnador a la moción presentada, no registrándose ninguna Diputada o Diputado para su impugnación. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaría, consultara al Pleno, en votación ordinaria, si se tomaba a consideración la moción suspensiva propuesta.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria preguntó al Pleno, si se tomaba a consideración la moción suspensiva propuesta, determinando la Asamblea no tomarla en consideración con 8 votos a favor, de los diputados: Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Katia Ornelas Gil, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos García; 22 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle,



Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y 0 abstenciones. Por lo que el Diputado Presidente, al no haber sido aprobada por el Pleno que la moción suspensiva propuesta, se tomara en consideración, señaló que la misma se tenía por desechada, no pudiéndose presentar otra moción suspensiva en la discusión de este asunto.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Ricardo Fitz Mendoza, quien en uso de la tribuna expresó: Gracias Presidente. Esta propuesta de reforma al Código Penal de Estado tiene un contexto y se orienta al fortalecimiento al estado de derecho, todos reconocemos que la inseguridad y la violencia son de interés prioritario, al igual que lo es la reactivación económica del Estado que ya no puede postergarse más tiempo, sobre todo ante el escenario real posible de la reactivación económica, vía la actividad petrolera a corto plazo. No se trata como han dicho algunos actores políticos de una ley anti marchas, ni se atenta en contra el derecho de manifestación consagrado en la Constitución Federal y Local. Se trata de evitar afectación a terceros, es muy importante que tengamos esto claro porque hay actores que están manipulando información respectiva, se trata también de impedir que la inversión pública y privada en obras y acciones que van a reactivar la economía sea estrangulada por intereses ilegítimos, algunos de estos actores distorsionan la realidad e intentan confundir la opinión pública. Yo quisiera hacer una remembranza histórica, todo tiene un momento en los años 90; y aquí hay muchos compañeros que vivieron esa etapa, esto tenía una motivación social legítima, para el año 2000 ya esto se había distorsionado gravemente, teníamos en el escenario a grupos claramente contrarios al interés de la mayoría al frente de esas protestas, eso no podemos perderlo de vista. También es importante que tengamos claro que hay un contexto totalmente diferente ahora, porque hoy tenemos un compromiso presidencial de aterrizar inversiones importantes para el Estado, ese solo hecho marca la diferencia, es totalmente entendible que ahora que están por aterrizar esas inversiones le demos nuestros votos de confianza independientemente si el Presidente milita en un partido o en otro, eso es intrascendente porque tenemos un interés superior que es Tabasco. Yo sí le pido a los compañeros diputados que así lo veamos; yo le puedo aportar mi experiencia personal, yo tuve bajo mi responsabilidad la atención de esos conflictos y hubo muchos casos. Les puedo mencionar por ejemplo, la construcción de la planta ABENT 3T de ABENGOA, en Nuevo Pemex,



tenía que terminarse en 2 años y se llevó 4 años la construcción de la planta por los problemas con los llamados sindicatos o pseudo sindicatos; otro ejemplo, la planta de la cementera HOLCIM conocida comúnmente como APASCO en Macuspana que es una empresa modelo en cuanto a su relación con las comunidades, sufre continuamente de bloqueo a sus instalaciones. Es una compañía que tiene una política de responsabilidad social interesante, plausible, la construcción de la planta PROTEAK, en Huimanguillo se pudo terminar a tiempo, pero involucró un esfuerzo de parte de las autoridades para poder terminar a tiempo, es importante aclararlo, hubo intereses sindicales detrás, intereses partidistas detrás que impedían la obra. Los campamentos de COMESA en el Plan Chontalpa que estuvieron secuestrados más de 5 años, más de 5 años, ¿cuánto representó en pérdidas para la nación en ese bloqueo? Que también tuvo intereses políticos partidistas detrás, también tuvo autoridades municipales detrás. Hubo un caso lamentable en Macuspana en el año 2014 si no me equivoco, una planta de fabricación de plásticos que se tuvo que cancelar porque el capital que venía si no mal recuerdo de León, Guanajuato, no pudo con los sindicatos; yo lo acepto como gobierno, no pudimos, es real, fundamentalmente porque no contábamos con una herramienta disuasiva como hoy se plantea, es importante que entendamos que este es una herramienta legal que tiene un efecto disuasivo, no se trata de reprimir se trata de que la gente no llegue al extremo del bloqueo. Entonces yo les invito compañeros que demos nuestro voto a favor del Dictamen, esto va a ser un momento histórico para Tabasco, no podemos garantizarle a los tabasqueños que van hacer contratados ni en la Refinería, ni en el Tren Maya, ni en ningún proyecto público o privado, pero sí está en nuestras manos garantizarles que la inversión se desarrolle en un contexto de armonía, de paz y tranquilidad, seamos consecuentes compañeros. Gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna señaló: Comentándole al pueblo de Tabasco, y comentándole al ex funcionario que se encontraba en SERNAPAM, al Diputado Ricardo Fitz. Una pregunta directamente a usted, ¿qué pasó? o ¿cuál fue el trato que se les dio a los campesinos en Huimanguillo, con el trato a CENEGAS?, donde ustedes avalaron de que la UNAM hiciera el planteamiento y que diera todos los resultados si estaban afectados o no, y lo acabó firmando CENEGAS, no lo firmó la UNAM. Y lo que habla de PROTEAK también le quiero decir, que



usted lo sabe también perfectamente, que fue por las administraciones, no por sindicatos, y sí, lo digo claramente, porque no querían darle los permisos en el Ayuntamiento Municipal de Huimanguillo para que se realizara la obra.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que hoy nos acompaña. De los creadores del éxodo, de la toma de pozos, de la resistencia civil, con ustedes la “ley del garrote”, es inconcebible, es paradójico, es impensable, que pretendan impulsar una reforma de esta naturaleza quienes son producto de las manifestaciones, quienes son producto de la libre partición ciudadana, quiero decirles y quiero que no se les olvide, pudimos estar muchas veces en contra de lo que hicieron, de lo que promovieron y de lo que impulsaron como partido y de manera ideológica, pero siempre respetamos lo que hicieron. Esto que está pasando, esto que están proponiendo es un atentado al estado democrático. A mí me gustaría compartir una serie de reflexiones que son importantes más allá de la parte ideológica que es importante destacar y me gustaría compartir una serie de reflexiones por las cuales también no estamos a favor de las condiciones en las que esta reforma está presentada. Agradezco que haya mucha ciudadanía, y el interés de mucha gente, porque lo que está pasando aquí no tiene precedentes, porque proponer reformas que puedan afectar uno de los principios fundamentales protegidos por la Constitución, como es la libertad, es algo que debemos atender todos. Toda propuesta de Ley en especial las penales deben ser creadas en la intención de no favorecer a nadie, sino de lograr una recta administración de justicia en la que ley se aplique en su exacta y proporcional medida. La serie de propuestas que hoy se presentan son un atentado contra los derechos humanos consagrados y proclamados en nuestra carta magna como universales, sagrados, inalienables e imprescriptibles porque refieren a la facultad de decidir, pensar y actuar; por lo tanto, pretender coartar estos dando garrote a los ciudadanos e intimidándolos bajo apercibiéndolos que de hacerlo podrán ser castigos de forma severa e insensible. Propuestas de esta naturaleza nos hablan de un gobierno indiferente, de un gobierno que posiblemente no pueda cumplir con lo prometido en campaña. Partiendo de que existe una gran diferencia entre delito y crimen en razón de su gravedad, esta serie de propuestas pretenden criminalizar a aquellas personas que legítimamente



hacen uso de su voz para expresarse ya sea por reclamos no atendidos, o por soluciones no manifiestas que causan insatisfacción. Esta propuesta de Ley mordaza a la que atribuimos el nombre de “Ley Garrote” pretende tipificar como delitos a libertades fundamentales como la de expresión, información o manifestación, que traen recuerdos de los peores días a nivel mundial; en el contexto en México el movimiento del 68. Reformas de ley como estas no proceden en una nación democrática como es México, y mucho menos que inicien en un Estado tan emblemático como es Tabasco, para posteriormente replicarse en toda la República con provisiones regulatorias “desproporcionadas” a la intención que las motive. Qué acaso los legisladores morenistas ya olvidaron el “éxodo” que el Presidente de la República comenzó, sus protestas, sus reclamos. Qué acaso se cuestionó la gobernabilidad del PAN o el PRI, acaso lo encarcelaron. Debemos entender que en una manifestación no importa a quién asista la razón, el verdadero espíritu radica en el reclamo a una demanda insatisfecha que por ningún motivo debe ser criminalizada. Si bien es cierto, las manifestaciones bajo principio de ley son permitidas siempre y cuando están se realicen de forma pacífica y no atenten contra terceros, es aberrante considerar que ninguna manifestación afectaría a terceros forzando el texto de ley a que cualquier afectación pueda ser motivo de delito para ser sancionada de forma inclemente. Además, que esta propuesta olvida al concurso de delitos que pudieran aparejarse independientes a la protesta no pacífica. Conductas que ya se encuentran tipificadas como delitos. ¿qué busca la propuesta actual?, ¿castigar la emoción?, ¿el no estar de acuerdo con alguna decisión del gobierno?, ¿o sancionar al hecho real constitutivo del delito como pudiera ser el vandalismo, destrucción de propiedad ajena, daños a las vías generales de comunicación? Esta propuesta pretende castigar por una doble vía. Sería como criminalizar a una persona por la comisión de dos delitos, cuando uno no es tal. Imagina que, por las procesiones religiosas, las celebraciones futbolísticas que posiblemente también causen molestias, y obstruyan las vías generales de comunicación adopte el gobierno una posición intolerante y también decida reprimirlas y castigarlas con penas de 1 a 8 años de prisión. Pero hoy si pretende condenar a los que ha de considerar “enemigos del su estado o terroristas gubernamentales”. En consecuencia, hacer un rastillaje a lo actualmente regulado, obedece a una propuesta motivada por la incompetencia gubernamental y en la cual pretenden aventarle la pelota al Poder Judicial por su falta de pericia para solucionarlo. Además, esta propuesta pretende dar palo a la ciudadanía, pero es omisa al no regular con la misma rigurosidad el excesivo uso de la fuerza por parte



de las autoridades, colocando a la población en una situación de completa indefensión. Estar en contra de esta ley no es casuístico, ni obedece a que seamos enemigos de las otras corrientes partidarias, lo que expongo de estar en contra más allá de una posición personal es a razón de lo que señala la Constitución en su Artículo 22 que dispone que “toda pena deberá ser proporcional al delito que se sancione y al bien jurídico afectado”. No deja de ser irónico que, siendo gobierno, la cuarta transformación en vez de evolucionar quiera repetir la historia retrocediendo a la época de Díaz Ordaz y el sistema represor que tanto criticó y se están convirtiendo en todo lo que criticaron. Los ciudadanos entregaron a Morena un cheque en blanco y no es justo les pague con esto. Son muchos los esfuerzos que durante siglos se han realizado para erradicar el carácter vindicativo de la pena de prisión, y hoy se ve más expuesto que nunca con propuestas de esta naturaleza. Pareciera que se quisiera volver a la etapa penal de la venganza pública cuando estamos en pleno siglo XXI. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra, para hablar a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos, al Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas tardes compañeras y compañeros. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañero Presidente, compañeras, compañeros diputados, público asistente, medios de comunicación. Subo a razonar mi voto a favor, pero antes si quisiera manifestar y quisiera aclarar que la lucha que encabezó y que encabeza el Licenciado López Obrador nunca se lucró, nunca se le pidió a ningún ciudadano un solo centavo y se luchó por el interés general, por la democracia, por la justicia y por los que menos tienen. No se confundan compañeros, no es lo mismo ni es igual, nosotros tuvimos en el 2006, porque aquí se habló de la toma de Reforma, se actuó con mucha responsabilidad ante los irresponsables, y aquí hay compañeros que han dicho que ahí estuvieron, solo que hayan estado de turismo político, porque estuvimos al frente junto con la compañera Tete Álvarez en la lucha general por este país, no estamos encubriendo como aquí se ha dicho y hay que quitarle el camuflaje político a compañeros que ahora se desgarran las vestiduras. Nosotros no venimos aquí a defender a ningún sindicato, y sobre todo a ningún sindicato patito que se afilian a la CTM a la CNOP y que se dedican a extorsionar. Yo si quisiera compañeras y compañeros decirles aquí que el derecho a la manifestación es un derecho constitucional, el derecho al libre tránsito es un derecho constitucional y aquí el día de hoy no se discute ninguna reforma constitucional, el derecho a la manifestación y el derecho a la libertad de tránsito están intactos, no



confundan quítense el camuflaje, y para quitarle ese camuflaje político de una vez les decimos aquí que no va a permitirse que sigan queriendo desestabilizar el Estados a través de pseudo sindicatos. Pero además compañeras y compañeros yo quisiera comentarles que lo que aquí se discute. En ese momento el Presidente dijo: Por favor, conminar al público asistente a guardar silencio y escuchar a los oradores, los diputados que los representan van a razonar su voto a favor o en contra y les están defendiendo sus posturas, así que por favor les vuelvo a suplicar guardar silencio. El orador continuó diciendo: Miren compañeras y compañeros, no se trata aquí de ninguna ley, se trata de una adecuación al Código Penal y se trata además de la creación de un capítulo el XI Bis, Del impedimento de ejecución de trabajos u obras, y estamos hablando de la adecuación de cinco artículos del Código Penal, y quisiera para centrar el debate que en primer lugar, la fracción parlamentaria del MORENA está abierta a escuchar las propuestas, porque ahorita estamos en lo general, lo vamos a votar y luego entraríamos en la reserva de los artículos en lo particular, he estado escuchando el asunto del Artículo 308 Bis. Hagamos la reserva y hagamos propuestas, queremos que no quede ninguna duda, aquí se trata de salvaguardar el desarrollo del Estado de Tabasco, y se trata de que actuemos a favor de los ciudadanos en general y no de unos cuantos que se quieren beneficiar de la obra pública y privada; por eso compañeras y compañeros les propongo que votemos en lo general y de una vez pasemos a la reserva en lo particular y lo ponemos a consideración del Pleno, es nuestra facultad. Muchas gracias.

Seguidamente, una vez desahogadas las listas en contra y a favor del Dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntar al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido en lo general. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, preguntó a la Asamblea si el Dictamen en lo general se encontraba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el mismo se encontraba suficientemente discutido en lo general, con 23 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Julia del Carmen Pardo



Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 6 votos en contra, de los diputados: Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Katia Ornelas Gil, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos García; y una abstención, del Diputado Carlos Mario Ramos Hernández.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran con la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Anotándose para reservar artículos del Dictamen en lo particular, los diputados Carlos Mario Ramos Hernández y Agustín Silva Vidal.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que se habían reservado para su discusión en lo particular, el Antecedente I, el Considerando Quinto, y el Artículo 308 Bis del Dictamen en discusión, por lo que, conforme a lo previsto en el Artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la votación del Dictamen en lo general, en unión de los artículos no impugnados en lo particular. Por lo que solicitó a la a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 22 votos a favor; 2 votos en contra; y 2 abstenciones, en los términos siguientes:



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita			X
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen		X	
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia		X	
Lastra García Odette Carolina	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario			X
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	22	2	2

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Dictamen en su Artículo 308 Bis, quien en uso de la tribuna expresó: Muchas gracias señor Presidente. Con el permiso de mis compañeros, de los medios y pueblo presente. He pedido la reserva del 308 Bis compañeros, porque siento que en el marco de esta iniciativa a la cual unos llaman “de extorción” y otros llaman “del garrote”, deben tener un punto en el que se deba confluir las ideas y el respeto y la madurez legislativa, para que la iniciativa tome su curso para la cual fue diseñada, que creo es para evitar la extorción. Segundo, a los compañeros que se expresaron aquí públicamente de su conocimiento de los pseudo sindicatos, de los pseudo líderes, pseudo asociaciones, que chantajean al Estado, si los conocen denúncienlos, si los denuncian agárrenlos, si los agarran aprésenlos. Tercero, debo recordarles que su servidor en diciembre estuvo con muchos compañeros magisteriales abanderando plantones y marchas, protestas públicas que a la postre, como viene el 308 Bis, en estos momentos todos estos compañeros por pelear su justo derecho, estarían en la cárcel y sería una injusticia. Se ha demostrado señores que históricamente la tiranía nace de la represión y la censura, el derecho público no puede ser subsumido a las causas del derecho privado y derechos humanos, no puede restringirse por una causa de orden contractual, diría el Diputado Rafael Elías quitémonos las máscaras y los camuflajes, si esta iniciativa es contra la extorción, modifiquémosla y pongámoslo en el contenido de la iniciativa donde diga textualmente: Contra la extorción, y no dejemos abierto en ningún caso, ningún resquicio donde pueda interpretarse contra cualquier manifestación del pueblo



tabasqueño en contra de uno o más funcionarios, o de un gobierno que cumpla o no, contra la extorsión, es contra la extorsión y en eso compañero Rafael Elías estoy a favor definitivamente, pero “hay que ponerle nombre al niño”, como dirían en mi casa. “Pacta sunt servanda”, dice la máxima legislativa en latín, que quiere decir, lo pactado obliga, y México pactó tanto en el Sistema Universal de Derechos Humanos, en el Pacto de Derechos Civiles Políticos y la Comisión Internacional Sobre Toda Forma de Discriminación, pactó y lo elevó a norma constitucional, y qué elevó a norma constitucional señores, su insatisfacción, desacuerdo, indignación, con hechos o situaciones que le afecten directamente o perjudiquen el interés público para exigir solicitudes o cambios en el marco de la sociedad libre, democrática o plural, no olvidemos que el ejercicio de expresarse públicamente es una forma legítima. La normativa internacional, ya no hablemos de la nacional plasmada en el sexto; establece las manifestaciones pacíficas como constituyente de una expresión de derecho a la libertad de reunión, que no se restrinja ninguna forma a esta facultad del pueblo para pronunciarse en contra de las arbitrariedades, si las hubiera, de las que puede ser víctima, incluso de su propio gobierno. Internacionalmente a que nos obligan los pactos: a) la prohibición de manifestaciones, la imposición de restricciones injustificadas, la exigencia de requisitos innecesarios, la existencia de leyes incompatibles con el derecho internacional. El Artículo 308 Bis, si bien está hecho a modo para evitar que se extorsione y que las obras de carácter prioritario y estratégico no sufran por esa extorsión y manifestaciones, en mi pensar está muy abierto cuando manifiesta que la generalidad cae en la especificidad de la ley de la extorsión; es decir, que se puede interpretar en ese artículo, que no solamente los extorsionadores como usted lo dijo Diputado Cabrales, sino todo público que pueda manifestarse públicamente, pueda caer en el entendido de la manifestación y estar sujeto a esas penas que dice el artículo; si el problema es el de la extorsión a cambio de dadivas o privilegios que no tienen que ver con las protestas en el sentido que se encuentran establecidas en la normativa internacional, entonces se debe de cambiar y tipificar específicamente la conducta sin por ello mermar el derecho fundamental tutelado que se ataca en esta ocasión que es la manifestación de ideas. Qué propongo finalmente, que se modifique el 308 Bis y que salga de su contexto la expresión ambigua de cualquier persona y que se pondere y especifique que se deja a salvo totalmente el derecho constitucional e internacional plasmado en el sexto, de la libre expresión y manifestación de ideas, que se modifique ante esta asamblea, que se modifique y modifique a este Pleno, que tomemos señores diputados la



mejor decisión para Tabasco y le podamos dar a Tabasco una ley que no sea ambigua, o que no sientan ambigua, que les proteja en sus manifestaciones y sus derechos y que también podamos llegar finalmente al objetivo de la ley que se plantea, el alto a la extorción de quienes se dedican hoy en día a este negocio en Tabasco, producto de años y años de manifestaciones y bloqueos. Entonces, solicito señor Diputado que si ha de haber alguna modificación al 308 Bis, en repercusión directa de lo específico y expedito que deba ser la norma hacia la extorción tipificada, que ya existe por cierto, se aplique el Artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de este Estado, que dice a la letra: Si un dictamen debe ser modificado por acuerdo del Pleno, la Comisión o comisiones encargadas de hacerlo lo presentaran con las adecuaciones ordenadas dentro de los 10 días siguientes a los que se reciba el expediente, es decir, al momento que ustedes votaron de bajar la sanción, aquí está el artículo señores de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al bajarla a comisiones, están irrumpiendo en la Ley Orgánica de nuestro Órgano Legislativo. Es cuanto señor Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló, que en relación a la propuesta de modificación al Dictamen en su Artículo 308 Bis, presentada por el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta de modificación citada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponían a discusión la propuesta de modificación al Artículo 308 Bis del Dictamen, misma que no fue aprobada para ponerse a discusión, con 2 votos a favor, de los diputados: Odette Carolina Lastra García y Carlos Mario Ramos Hernández; 22 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata



Zapata; y una abstención, de la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, declaró desecheda la propuesta de modificación al Dictamen, formulada por el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Agustín Silva Vial, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación al Dictamen, en su Antecedente I, en su Considerando Quinto y en su Artículo 308 Bis, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Diputado Presidente. Primeramente, quiero agradecer a la Junta de Coordinación Política, con la que hemos estado en contacto desde el día de ayer, para mejorar el Dictamen que el día de hoy se ha sometido a consideración de este Pleno. Por eso con el apoyo de los compañeros del Partido Verde Ecologista, un grupo de diputados del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado independiente, y los diputados de MORENA, nos hemos permitido reservar para su discusión y votación en lo particular el Antecedente I, el Considerando Quinto, del Artículo 308 Bis del Dictamen. Con fundamento en el Artículo 151, párrafos primero y segundo, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, hago uso de la voz para que en representación de las fracciones parlamentarias ya señaladas, la propuesta consiste en suprimir el Antecedente I y el Considerando Quinto del Dictamen, recorriéndose en su orden los antecedentes y considerandos subsecuentes, cuyos contenidos deberán quedar intocados, en los términos del Dictamen. Asimismo, proponemos una modificación al Artículo 308 Bis, cuyo contenido es del tenor siguiente: Artículo 308 Bis.- Al que careciendo de facultad legal, impida total o parcialmente el libre tránsito de personas, se le impondrá prisión de uno a cinco años y multa de ciento cincuenta a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Se aumentará al doble la pena de prisión y multa que le corresponda, cuando el responsable se haga acompañar de personas menores de edad o se emplee violencia. Debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 308 Bis.- Al que extorsione, coaccione, intente imponer o imponga cuotas e impida total o parcialmente el libre tránsito de personas, vehículos, maquinarias, equipo especializado o similares, para la ejecución de trabajos y obras públicas o privadas, en las vías de comunicación de jurisdicción local, a que se refiere el Artículo 306, se le impondrá prisión de 6 a 13 años y multa de mil a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización sin perjuicio



de las penas que correspondan por otros delitos que resulten, la pena se incrementara en una mitad más cuando en la comisión del delito el sujeto activo se haga acompañar de personas de menores de edad o se emplee violencia. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló, que en relación a la propuesta de modificación al Dictamen, en su Antecedente I, en su Considerando Quinto y en su Artículo 308 Bis, presentada por el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponían o no a discusión las propuestas de modificación al Dictamen.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponían o no a discusión las propuestas de modificación al Dictamen, en su Antecedente I, en su Considerando Quinto y en su Artículo 308 Bis, presentadas por el Diputado Agustín Silva Vidal; mismas que fueron aprobadas para ponerse a discusión, con 23 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; un voto en contra, del Diputado Carlos Mario Ramos Hernández; y una abstención, de la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales.

Acto seguido, el Diputado Presidente, que en virtud de que había sido aprobado por el Pleno que las propuestas de modificación al Dictamen, en su Antecedente I, en su Considerando Quinto y en su Artículo 308 Bis, presentadas por el Diputado Agustín Silva Vidal, se pusieran a discusión, solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión de



las propuestas. Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 110 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de las propuestas de modificación al Dictamen, señaló que se procedería a su votación. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaría, que en votación nominal, las sometiera a consideración de la Soberanía.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, la propuesta de modificación al Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en su Antecedente I, en su Considerando Quinto y en su Artículo 308 Bis; mismas que fueron aprobadas con 24 votos a favor; 0 votos en contra; y una abstención, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia			X



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Lastra García Odette Carolina	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	24	0	1

Por lo que el Diputado Presidente, declaró aprobada la propuesta de modificación al Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en los siguientes términos: Se Suprimen el Antecedente I y el Considerando Quinto del Dictamen, recorriéndose en su orden los antecedentes y considerandos subsecuentes, cuyos contenidos deberán quedar intocados, en los términos del Dictamen. Artículo 308 Bis.- Al que extorsione, coercione, intente imponer o imponga cuotas, e impida total o parcialmente el libre tránsito de personas, vehículos, maquinaria, equipo especializado o similar para la ejecución de trabajos u obras públicas o privadas, en las vías y medios de comunicación de jurisdicción local a que se refiere el artículo 306, se le impondrá prisión de seis a trece años y multa de mil a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten. La pena se incrementará en una mitad más, cuando en la comisión del



delito el sujeto activo se haga acompañar de personas menores de edad o se emplee violencia.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria que en votación nominal, sometiera a consideración de la Soberanía, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular con las modificaciones aprobadas.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular con las modificaciones aprobadas; mismo que fue aprobado con 24 votos a favor; un voto en contra; y o abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia		X	
Lastra García Odette Carolina	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	24	1	0

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular con las modificaciones acordadas, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. Por lo que ordenó emitir el Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las



comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía mismo que resultó aprobado con 24 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		



Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	24	0	0

Por lo que el Diputado Presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto



correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, el Diputado Presidente declaró clausurados los trabajos legislativos de la Sesión, y del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA.
PRESIDENTE.**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES.
PRIMERA SECRETARIA.**